E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-04	INFORME DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 8	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

INFORME No. 8

CONTRATO	**431**	**DEL AÑO**	**2026**
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**	**CC/CE/NIT No:**	**17068260**
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.		
PERIODO DEL INFORME	**JUNIO**		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 2.654.288.430,00	$ 1.968.380,00	27/05/2026	$ 2.652.320.050,00	FE-253076
	$ 3.448.300,00	01/06/2026	$ 2.648.871.750,00	FE-253322
	$ 5.725.190,00	01/06/2026	$ 2.643.146.560,00	FE-253337
	$ 7.785.804,00	01/06/2026	$ 2.635.360.756,00	FE-253338
	$ 169.686.726,00	01/06/2026	$ 2.465.674.030,00	FE-253339
	$ 1.988.220,00	03/06/2026	$ 2.463.685.810,00	FE-253668
	$ 17.768.174,00	04/06/2026	$ 2.445.917.636,00	FE-253827
	$ 189.631.340,00	04/06/2026	$ 2.256.286.296,00	FE-253828

COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	El contratista se compromete a suministrar la totalidad de los insumos correspondientes a los ítems adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características establecidas en el proceso contractual y en la oferta presentada. En ningún caso podrá realizar sustituciones, modificaciones o entregas parciales	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	sin la autorización previa y expresa de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.						
2	El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y conservación de los productos durante toda la cadena de distribución y transporte hasta la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Así mismo, los insumos deberán ser entregados conforme a las necesidades de la institución, atendiendo las solicitudes realizadas, las cuales se efectuarán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 06:00 p.m.	El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado las condiciones de seguridad y conservación de los productos solicitados durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
4	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el	El contratista suministró los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses a la fecha de entrega.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.						
5	El contratista deberá suministrar, junto con cada uno de los medicamentos adjudicados, los respectivos insertos (prospectos) originales del fabricante, los cuales deberán contener información completa, veraz y actualizada sobre indicaciones, contraindicaciones, posología, advertencias, condiciones de almacenamiento, fecha de vencimiento, número de lote y demás información relevante para el uso seguro del producto. Los insertos deberán estar en idioma español, ser perfectamente legibles y corresponder exactamente al medicamento entregado.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
6	Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 -27 primer piso.	El contratista ha garantizado durante el desarrollo del contrato la realización el proceso de recepción técnico-administrativa de los insumos y aceptó los cambios y devoluciones de los errores encontrados.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
7	Documentos de Entrega: Una vez contratados los insumos, el proveedor deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico,	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	presentación, concentración, cantidad facturada.						
8	Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar a la factura el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y/o certificación de los mismos, debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la empresa, los cuales deberán corresponder a la fecha de la factura. Así mismo, únicamente se recibirá la facturación cuando el pedido haya sido entregado en su totalidad, conforme a lo solicitado por la entidad.	El contratista adjunto certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de supervisión **No.8**
9	En cumplimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad y eficiencia administrativa adoptadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, orientadas a la reducción del consumo de papel y optimización de recursos en el marco de la estrategia de hospital verde, la entidad no tramitará ni dará curso a facturas cuyo valor sea inferior a dos millones de pesos ($2.000.000 M/CTE). En consecuencia, dichas facturas serán objeto de rechazo y deberán ser acumuladas o ajustadas conforme a las condiciones contractuales para su adecuada radicación.	La actividad se cumplió satisfactoriamente, aplicando el lineamiento institucional de no dar trámite a facturas inferiores a $2.000.000 M/CTE, contribuyendo a la reducción del consumo de papel, la optimización de recursos administrativos y el fortalecimiento de la estrategia de Hospital Verde.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
10	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11	El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
12	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
13	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en Dos (02) días calendario después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de los dos días, el HOSPITAL realizará la exclusión de los ítems con su respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	EL contratista realizo de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
14	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana dentro de las doce (12) horas después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de las 12 horas, el HOSPITAL realizará la exclusión del ítem con su respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
15	En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los insumos médicos, el contratista se verá obligadoa recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye falias del producto, el	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia de la institución.						
16	El contratista se comprometerá y deberá efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	EL contratista realizó de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión. Ingreso: **116664** Factura: **FE-253828**
17	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que les sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 431 DE 2026

HACE CONSTAR:

Que, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, presentó los documentos requeridos dentro del proceso objeto del contrato **(SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.)**, durante el mes de junio del año 2026.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	x	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJÁ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	x	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	x	
			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 189.631.340,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisor

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: OLGA LUCIA CRUZ ARCOS
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA /DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con NIT 17068260**

Suministro: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Según Contrato No. **431** de 2026 Factura (s) No: **FE-253828**

por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 189.631.340,00) M/CTE.** cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas para tal fin con corte a la fecha actual; cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso: **116664**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 17 de junio de 2026

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: OLGA LUCIA CRUZ ARCOS
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT 431

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116664

Señores	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Nro Doc/Factura	FE-253828	Fecha Factura	2026/06/14
NIT/C C	17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Fecha	2026/06/14		
Servicio	AP01 BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

** DETALLE DE ARTICULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UN	FT #-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	IVA	VALOR NETO
A028721	04A	AMPICILINA SODICA+SULBACTAM SODICO 1G+ 0 5G POLVO PARA INY (UNASYN)	FV		1,200 00	9 425 00	0	11,310 000
NPA01AE	29A	ANFOTERICINA B-LIPOSOMAL IV X 50 MG	FV		50 00	533,400 00	0	26 670 000
16E0019	16E	AZUL DE METILENO 1 % AMPOLLA X 5 ML	AM		100 00	21,839 00	0	2,183,900
04AJ01D	04A	CEFTAZIDIMA 2G + AVIBACTAM 0 5 G VIAL	FV		100 00	380,108 00	0	38,010,800
NP09A00	09A	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBCUTANEO	UN		30 00	129,457 00	0	3,883,710
F008703	21A	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 2MG/0 2ML SOLUCION INYECTABLE USO IV/IM/VO	AM		500 00	24,536 00	0	12,268,000
8007702	18B	INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA IV 300 MCG POLVO PARA INYECCION + DILUYENTE 6 ML	FV		5 00	187 500 00	0	937,500
NP36J06	18B	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5G SOLUCION INYECTABLE	FV		50 00	691,000 00	0	34 550 000
0910000	091	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE X 3 ML ESTERO DESECHABLE	CA		30 00	23,711 00	0	711,330
NP137G1	07C	LABETALOL HCL 100 MG/20 ML AMPOLLA	AM		100 00	16,609 00	0	1,660,900
22A0001	42A	LACOSAMIDA 200 MG VIAL X 20 ML	FV		100 00	234,479 00	0	23 447 900
NP47P01	07D	LEVOSIMENDAN 12 5 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	FV		10 00	735 632 00	0	7 356 320
09A0900	09A	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG SUSPENSION INYECTABLE X 1 ML IM	AM		50 00	9 195 00	0	459 750
NPN03A2	19J	ORLISTAT PIRACETAM 500 MG/ 5 ML INYECTABLE (KEPPRA)	AM		1 000 00	25 207 00	0	25,207,000
5013701	15B	SUCCINILCOLINA 1 000 MG /10 ML (10%) SOLUCION INYECTABLE	FV		10 00	34 483 00	0	344 830
1019701	18A	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE X 0 5 ML	AM		60 00	10,490 00	0	629,400
							0	189,631 340

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
15140301	Internacional	Internacional	MEDICAMENTOS	189 631 340	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	187 969 506	0

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA ENTRADAS Numero 0116664

Señores RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
NIT/C C 17069260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Servicio AP01 BODEGA GENERAL FARMACIA

Nro Doc/Factura FE-253828 Fecha Factura 2026/06/14
Fecha 2026/06/14
Concepto 033 - INGRESOS PARCIALES
Moneda PESO COLOMBIANO TRM 00

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
24362704	Ambas	Internacional	DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	0	1,661 834	166 183 4-0
			TOTAL INTERNACIONAL	189 631,340	189,631,340	
			TOTAL LOCAL	0	0	

DETALLE RECEPCION DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
1	NPA01AB	ANFOTERICINA B-LIPOSOMAL IV X 50 MG	50 00	10013506	2027/05/31	20049640-2		INVIMA 2021M-0014480-R1	
2	A028721	AMPICILINA SODICA+SULBACTAM SODICO 1G+ 0 5G POLVO PARA INY (UNASYN)	1 200 00	LF874301	2027/03/31	27259-1		INVIMA 2017M-009576 R3	
3	16L0019	AZUL DE METILENO 1 % AMPOLLA X 5 ML	100 00	GN6838	2028/10/31	20189657-1		INVIMA 2021M-0020357	
4	04AJ01D	CEFTAZIDIMA 2G + AVIBACTAM 0 5 G VIAL	100 00	25K06214	2028/09/30	20157002-1		INVIMA 2019M-19450	
5	NP09A00	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBCUTANEO	30 00	C125895	2030/01/03	19969493-1		INVIMA 2018M-0006318-R1	
6	F008703	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 2MG/0 2ML SOLUCION INYECTABLE USO IV/IM/VO	500 00	F3217F05	2027/07/31	27206-1		INVIMA 2023M-005453-R3	
7	NP36J06	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5G SOLUCION INYECTABLE	50 00	ID05G25100	2028/11/30	19963035-1		INVIMA 2018M-0006177-R1	
8	I007702	INMUNOGLOBULINA ANTI RH IV 300 MCG POLVO PARA INYECCION + DILUYENTE 6 ML	5 00	P100830113	2028/03/31	19975089-1		INVIMA 2019M-0007431-R1	
9	09I0000	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE X 3 ML ESFERO DESECHABLE	30 00	6F877A	2027/09/30	19950479-24		INVIMA 2022MBT-0004264-R2	
10	NP137G1	LABETALOL HCL 100 MG/20 ML AMPOLLA	100 00	H192G26	2028/03/31	20068280-3		INVIMA 2014M-0015322	
11	42A0001	LACOSAMIDA 200 MG VIAL X 20 ML	100 00	6260903	2028/01/28	20010106-1		INVIMA 2021M-0011055-R2	
12	NPN03A2	OR LEVETIRACETAM 500 MG/ 5 ML INYECTABLE (KEPPRA)	1,000 00	25027	2027/06/30	19999765-1		INVIMA 2021M-0009725-R1	
13	NP47P01	PEVOSIMENDAN 12 5 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	10 00	AA250809A	2027/09/30	20143428-3		INVIMA 2020M-0019741	
14	09A0000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG SUSPENSION INYECTABLE X 1 ML IM	50 00	4004252	2027/05/30	20175926-2		INVIMA 2021M-0020159	
15	S013701	SUCCINILCOLINA 1 000 MG 10 ML (10%) SOLUCION INYECTABLE	10 00	100SC1125	2027/11/30	20037305-1		INVIMA 2020M-0013484-R1	

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116664

Señores	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Nro Doc/Factura	FF-253828	Fecha Factura	2026/06/14
NIT/CC	17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Fecha	2026/06/14		
Servicio	AP01 BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

DETALLE RECEPCION DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	IMP
16	1019701	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE X 0 5 ML	60 00	220800325A	2028/05/30	20046007-2		INVIMA 2020MB-0014543 R1	

Contrato

COORDINADOR

Fecha 2026/06/14 Hora 10 00 34 Usuario silviaer Terminal *

Periodo 2026/06 - civinov 8 0 43

depósito de drogas BOYACÁ
mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA — NIT 17068260
TV 93 # 51-98 (Bod #18) PBX 7432597 - **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act Secundana 4773 — FE / 253828
IVA REG COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA — PÁGINA 1 / 2
DOC EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMDS ICA EN BOGOTA ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No 18764085481094 Tipo04 FE DEL 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No 200001 HASTA No 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

ESE HOSPITAL UNIVER SAN RAFAEL DE TUNJA		ASESOR PED. DANIEL CALDERON	FECHA DE FACTURA
		NIT 8918002310	
CR 11 N 27 27 15001		TELEFONO (098)7405036 TUNJA	04/06/2026
SOLICITADO POR	CTO 431-2026	CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0007556	1 - REMESA	
ORDEN DE COMPRA No	P0007556	MONEDA PESOS COLOMBIANOS	04/09/2026
ENTREGAR EN	TUNJA KR 11 N 27-27	ID CLIENTE 2060	
Nº CONTROL INTERNO	16953 PED/13980		

COD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE	Vto LOTE	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
00309	AMFOTERICINA B LIP 50MG(STENDHAL)10VIAL CUM 20049640 2 2021M 0014480-R1 ATC J02AA81	50 V	18813506	31/85/2827	533 400 00	0	26 670 000,00
00395	AMPICILINA SULBACTAM 1 5G (UNASYN) AMP CUM 27259-1 2017M-089576-R3 ATC J01CR01	1200 AMP	LF674301	31/03/2827	9 425 00	0	11 310 000,00
12354	AZUL DE METILENO10MG/ML(NEXT PHAR)5ML(10 CUM VITAL NO DISPONIBLE VITAL NO DISPONIBLE ATC V83AB17	180 AMP	GN0830	31/10/2828	21 839 00	0	2 163 900,00
10530	CEFTAZIDIMA AVIBACTAM 2/0 5g PFIZER(10)V CUM 20157002 1 2019M 19450 ATC J01DD53	100 V	25K06214	38/09/2028	388 108,88	0	38 010 808 00
01432	ETONOGESTREL 68MG (MSD) IMPLA(1) CUM 18969493 1 2018M-0006318-R1 ATC G03AC08	30 IMPLA	C125695	03/01/2038	129 457 00	0	3 883 718 00
01520	FITOMENADIONA 2mg(KONAKION MM PED)AMP(5) CUM 27286-1 2023M-085453 R3 ATC B02BA01	588 AMP	F3217F85	31/07/2027	24 536 00	0	12 288 800 00
06827	INMUNOGLO8 HUM 5G(NEXT PHA-INMUNOR)100ML CUM 0-66 VITAL NO DISPONIBLE ATC	50 V	ID05G25100	30/11/2828	691 080 00	0	34 550 000 00
07205	INMUNOGLOBULINA HUM 300mcg(BEHRING)(1)JP' CUM 19975869 1 2019M-0007431 R1 ATC J06BB01	5 JP	P188830113	31/03/2026	187 588 08	0	937 508 80
RN 11428	INSULINA GLULISINA100UI(SANOFI)PEN(5)3ML CUM 19950479 22 2022M8T 0904264 R2 ATC A10AB06	30 PEN	8F677A	38/09/2027	23 711 00	0	711 330 00
11304	LABETALOL 5MG/1ML(BLASKOV-PRESEQUIL)VIA CUM 020068260-3 2014M-0015322 ATC C07AG01	100 V	H162G26	31/03/2028	16 609 06	8	1 660 806 06
02960	LACOSAMIDA 200MG(BIOPAS VIMPAT)VIALX20ML CUM 20818186 1 2021M-0011055 R2 ATC N03AX16	100 V	6260983	28/01/2026	234 479 08	0	23 447 908,80
RD 04212	LEVETIRACETAM 500MG(GLAXO-KEPRA)VIAL(10) CUM 19989765-1 2021M-0009725-R1 ATC N03AX14	1600 V	25027	30/06/2027	25 207 00	8	25 207 680,00
RN 11952	LEVOSIMENDAN 12 5MG/ML (DAXMEN) VIAL 5ML CUM 26143429-3 2028M-0019741 ATC C01CX08	10 V	AA250889A	36/09/2027	735 632 08	0	7 356 328 80
09417	MEDROXIPROG 150MG (PROFAMILIA) AMP (25) CUM 20175826-2 2021M-0020159 ATC G03AC06	50 V	4004252	30/05/2027	9 195 00	0	459 750 00
05102	SUCCINILCOLINA 1GR(MIOACTINE)AMPX10ML(1) CUM 26037305-1 2020M-0013484-R1 ATC M03AB01	10 AMP	100SC1125	30/11/2027	34 483 00	0	344 838 80
07399	VACUNA ANTITETANICA40UI/ML(DELTA)AMP(10) CUM 20046007 2 2020MB-0014543-R1 ATC J07AM01	60 AMP	220600325A	30/05/2029	10 490 00	0	629 400 80

Totales	Lineas	*16*	Articulos	*16*	Cantidad	*3395*

Nota Técnica
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb com co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido
ii) Productos refrigerados controlados intervenidos alta costa no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidadda registrades ee esta factura
iv) Pere mayor información sabre las Pelitcas de Devolución puede ver más en nuestro sitio web ddb co/pelitcas-de-devolucion-ddb

Nota Legal
Después de la feche de vencimiente le presente factura genera los intereses de mora máximos autorizades por la Superintendencia Financiera da Colombia (6FC) a partir de su vencimiento La empresa se reserva el derecho do propiedad de la mercancle hasta su cancelación Tódo cheque devuelto por culpa del librador causará una sancidn del 20% de su valor art 731 del Código da Camercio ¿ Domicilo de Cumplimienta de la Obligación Será Bagotá D C El Comprador conoce y acopte las condiciones de Venta Se hace sanstar qua la firma en esta factura o en is Guío correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica qve dicha persene ésté avtorizada expresamente por al Comprador para firmar confesar la deuda y abligar al Comprador
Recibí de Conformidad la mercancie de qué se trata esta factura y acepto al valor estipulado de la misma

CUFE 9cf1d1d8a55726bd1675c79d9afd68e5fd69466f0b53e6b51f9a7e524c5234cfae467c71cf690a44b6dafbedd4dc1e59

Fecha y hora Factura 04-06-2026 11 11 08

Fecha y hora Validación 04/06/2026 11 13 33

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales
* DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA*

depósito de drogas BOYACÁ
mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA — NIT 17068260
TV 93 # 51-98 (Bod #18) PBX 7432597 - **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act Secundaria 4773 — FE / 253828
IVA REG COMUN NO SOMOS AUTDRETENEDDRES– SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA — PÁGINA 2 / 2
DOC EMITIDO POR ERP LIBRA SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS 900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No 18764085481094 Tipo04 FE DEL 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No 200001 HASTA No 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

ESE HOSPITAL UNIVER SAN RAFAEL DE TUNJA		ASESOR PED DANIEL CALDERON	FECHA DE FACTURA
		NIT 8916002310	04/06/2026
CR 11 N 27 27 15001		TELEFONO (098)7405036 TUNJA	
SOLICITADO POR	CTO 431-2026	CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0007556	1 - REMESA	04/09/2026
ORDEN DE COMPRA No	P0007556	MONEDA PESOS COLOMBIANOS	
ENTREGAR EN	TUNJA KR 11 N 27-27	ID CLIENTE 2060	
Nº CONTROL INTERNO	16953 PED/13980		

SON
CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	189 631 340,00
IVA	COP	0,00
RETEIVA	COP	0,00
RETEICA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	4 740 783,50
TOTAL	COP	184 890 556,50

ELABORADO POR DANIEL CALDERON 11 13 32	RECIBÍ	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías si el comprador no realiza su comunicación respectiva a infa@ddb com co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido
ii) Productos refrigerados controlados Intervenidos alto costa no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Davolución puede ver más en nuestro sitio web ddb co/politicas-de-devolucion-ddb
Nota Legal
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación Toda chaqua devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor art 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D C El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar confesar lo debido y obligar al Comprador
Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma

CUFE 9cf1d1d8a55726bd1675c79d9afd68e5fd69466f0b53e6b51f9a7e524c5234cfae467c71cf690a44b6dafbedd4dc1e59

Fecha y hora Factura 04-06-2026 11 11 08

Fecha y hora Validación 04/06/2026 11 13 33

*Productos regulados pago a 30 dias*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales
* DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA*

depósito de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (primer) día del mes de Junio de 2026 (Dos mil veintiséis).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. NATHALIA MIRANDA PINILLA
Contadora TP. 271624-T

VoBo. SEBASTIAN DUARTE CONTRERAS
Revisora Fiscal TP. 338250-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 8 4 2 6 5 4 6 C 8 2 9 D 5 9 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEBASTIÁN DUARTE CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026289198 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 338250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción,

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *